



# Tabla de apoyo

## Para el diligenciamiento en el nuevo formulario de afiliación

### Tipo de identificación

#### CN Certificado de Nacido Vivo:

Es el documento expedido por la Institución Prestadora de Servicios (IPS) donde nació el niño (a). Solo tiene validez para realizar la afiliación y máximo hasta el tercer mes de vida. Debe ser reemplazado por el registro civil.

#### RC Registro Civil de Nacimiento:

Es el documento expedido por una notaría pública con el que se identifican los menores de 7 años. Debe ser reemplazado por la tarjeta de identidad.

#### TI Tarjeta de Identidad:

Es el documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el que se identifican los menores entre 7 y 17 años. Debe ser reemplazada por la cédula de ciudadanía.

#### CC Cédula de Ciudadanía:

Es el documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil con el que se identifican las personas al cumplir 18 años de edad.

#### CE Cédula de Extranjería:

Es el documento de identificación expedido por Migración Colombia, que se otorga a los extranjeros titulares de una visa superior a 3 meses y a sus beneficiarios, con base en el Registro de Extranjeros. La vigencia de la Cédula de Extranjería es cinco (5) años.

#### PA Pasaporte:

Es el documento que acredita la identidad de un extranjero que cuenta con una visa para trabajar en Colombia, y no este obligado a tramitar una cédula de extranjería, y de los extranjeros menores de 7 años.

#### CD Carnet Diplomático:

Es el documento que identifica a extranjeros que cumplen funciones en las embajadas, legaciones, consulados y delegaciones en representación de gobiernos extranjeros.

#### SC Salvoconducto de Permanencia:

Es un documento de carácter temporal expedido por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia a los extranjeros que deban permanecer en el país mientras resuelven su situación de refugiados o asilados. Tiene una validez de tres meses y debe ser renovado o sustituido por la Cédula de Extranjería.

### Etnia

- 01 Indígena.
- 02 Rom (Gitano).
- 03 Raizal (San Andrés y Providencia).
- 04 Palenquero (San Basilio de Palenque).
- 05 Negro(a), o afrocolombiano(a).

### Grupo de población especial

- 02 Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- 06 Menores desvinculados del conflicto armado, a cargo del ICBF.
- 08 Población desmovilizada.
- 09 Víctimas del conflicto armado.
- 10 Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
- 11 Personas incluidas en el programa de protección a testigos.
- 16 Adultos mayores en centros de protección.

17 Comunidad indígena.

18 Población Rom.

22 Población privada de la libertad, que no esté a cargo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

23 Personas que dejen de ser madres comunitarias y sean beneficiarias del subsidio de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

24 Personas incluidas en el Registro Único de Damnificados por la deportación, expulsión, repatriación o retorno desde el territorio venezolano.

### Parentesco

CY Cónyuge:

Con relación formalizada mediante el vínculo matrimonial.

CP

Compañera (o) permanente incluyendo las parejas del mismo sexo: Con unión marital de hecho.

HI

Hijos menores de veinticinco (25) años de edad: Que dependan económicamente del cotizante.

HD

Los hijos de cualquier edad: Si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.

HC

Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado, incluyendo los de las parejas del mismo sexo: Si son menores de 25 años y dependen económicamente del cotizante, o de cualquier edad si presentan incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.

HB

Los hijos de los beneficiarios: Son los nietos del cotizante cuyo padre o madre es beneficiario del cotizante.

MD

Los menores de veinticinco (25) años o de cualquier edad, con incapacidad permanente: Que dependan económicamente del cotizante y se encuentren hasta el tercer grado de consanguinidad, como consecuencia del fallecimiento de los padres, la pérdida de la patria potestad o la ausencia de éstos.

PD

Padres del cotizante: Que no estén pensionados y dependan económicamente del cotizante, cuando este no inscribe como beneficiarios al cónyuge o compañera(o) permanente o a los hijos.

MC

Menores de dieciocho (18) años en custodia: Entregados en custodia legal al cotizante o cabeza de familia, por autoridad competente.

AA

Persona de cualquier edad como afiliada adicional: Persona de cualquier edad que depende económicamente del cotizante y se encuentra en el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, respecto de este.

### Tipo de novedad - Nombre

- 1 Modificación de datos básicos de identificación.
- 2 Corrección de datos básicos de identificación.
- 3 Actualización del documento de identidad.
- 4 Actualización y corrección de datos complementarios.
- 5 Terminación de la inscripción en la EPS.
- 6 Reinscripción en la EPS.



- 7 Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 8 Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- 9 Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- 10 Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- 11 Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 12 Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- 13 Movilidad.
- 14 Traslado.
- 15 Reporte de fallecimiento.
- 16 Reporte del trámite de protección al cesante.
- 17 Reporte de la calidad de pre-pensionado.
- 18 Reporte de la calidad de pensionado.

#### Condición -Códigos de la novedad 5

- 01 El trabajador dependiente que termina su relación laboral y no reúne las condiciones para seguir cotizando en el SGSSS como independiente, ni se reporta ante la entidad como beneficiario o afiliado adicional por otro cotizante en la misma EPS. Tampoco cumple con las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado. Además el cotizante independiente que no cumpla con los requisitos anteriormente descritos.
- 02 El afiliado informa que va a fijar su residencia en el exterior.
- 03 El afiliado va a pertenecer a un régimen exceptuado o especial.
- 04 Cuando el INPEC ha reportado el ingreso del cotizante o cabeza de familia como beneficiario del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad

#### Motivos para el traslado

- 1 Por ejercicio de la libre elección.
- 2 Cuando el usuario vea menoscabado su derecho a la libre escogencia de IPS o cuando se haya afiliado con la promesa de obtener servicios en una determinada red de prestadores y esta no sea cierta.
- 3 Cuando se presenten casos de deficiente prestación o suspensión de servicios por parte de la EPS o de su red prestadora debidamente comprobados.
- 4 Por unificación del núcleo familiar.
- 5 Cuando la EPS no tenga cobertura en el municipal al cual se ha cambiado el afiliado.
- 6 Cuando la afiliación ha sido ofensiva por parte de las entidades autorizadas.

#### Entidades de régimen contributivo

- EPS001** Aliansalud E.P.S.  
**EPS003** Cafesalud EPS S.A.  
**EPS012** Comfenalco Valle  
**EPS008** Compensar EPS  
**EPS016** Coomeva EPS S.A.  
**EPS023** Cruz Blanca EPS  
**EAS016** Empresas Públicas de Medellín ESP  
**EPS005** EPS Sanitas

- EPS010** EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A  
**EPS017** Famisanar E.P.S. Ltda - Cafam Colsubsidio  
**EAS027** Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales  
**EPS037** Nueva EPS S.A.  
**EPS002** Salud Total S.A.  
**EPS018** Servicio Occidental de Salud

#### Entidades de régimen subsidiado

- EPSI04** Anaswayuu  
**EPSI03** Asociación Indígena del Cauca  
**EPSI01** Asociación Indígena del Cesar y la Guajira Dusakawi  
**ESS076** Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.S.S.  
**ESS118** Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud de Nariño E.S.S. Emsanar E.S.S.  
**ESS062** Asociación Mutual la Esperanza Asmet Salud  
**ESS207** Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud ESS  
**EPSS03** Cafesalud E.P.S. S.A.  
**CCF049** Caja de Compensación Familiar C.C.F. del Oriente Colombiano "Comfaorienté"  
**CCF018** Caja de Compensación Familiar Cafam  
**CCF002** Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama  
**CCF009** Caja de Compensación Familiar de Boyacá Comfaboy  
**CCF007** Caja de Compensación Familiar de Cartagena "Comfamiliar Cartagena"  
**CCF015** Caja de Compensación familiar de Cordoba Comfacor  
**CCF053** Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca Comfacundi  
**CCF037** Caja de Compensación Familiar de Fenalco de Tolima Comfenalco  
**CCF023** Caja de Compensación Familiar de la Guajira  
**CCF027** Caja de Compensación Familiar de Nariño "Comfamiliar Nariño"  
**CCF033** Caja de Compensación Familiar de Sucre  
**CCF102** Caja de Compensación Familiar del Chocó Comfachoco  
**CCF024** Caja de Compensación Familiar del Huila "Comfamiliar"  
**CCF045** Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander "Comfanorte"  
**CCF055** Caja de Compensación Familiar Cajacopi Atlántico  
**EPS025** Caja de Previsión Social y Seguridad del Casanare - Capresoca - E.P.S.  
**CCF101** Colsubsidio  
**ESS133** Cooperativa de Salud Comunitaria-comparta  
**ESS024** Cooperativa de Salud y Desarrollo Integral Zona Sur Oriental de Cartagena Ltda. Coosalud E.S.S.  
**ESS002** Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la SALUD E.S.S. EMDISALUD ESS  
**ESS091** Ecoopsos Empresa Solidaria de Salud  
**EPS022** E.P.S Convida  
**EPSI05** Mallamas  
**EPSI02** Manexka EPSI  
**EPSI06** Pijaos Salud EPSI  
**EPSS33** Saludvida S.A. E.P.S

#### Ten en cuenta las siguientes recomendaciones para diligenciar el formulario único de afiliación:

- Diligencíalo con tinta negra.
- Todos los campos del Formulario son obligatorios.
- Diligencia los espacios sin tachones ni enmendaduras.
- Marca las casillas únicamente con una X.
- Incluye a todo tu grupo familiar.
- Utiliza la tabla de apoyo para consultar los códigos.
- Consulta el instructivo en [www.medimas.com.co](http://www.medimas.com.co)

Esta información la encuentras en nuestra página Web

Línea nacional: **01 800 120 777**  
Bogotá: **651 0777**  
[www.medimas.com.co](http://www.medimas.com.co)

